



RESOLUCION No. 375-AD-78

Lima, 04 de abril de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1301 de doña Fanny Buckler Luján, en el que solicita ocho días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, - las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña FANNY BUCKLER LUJAN, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2, de la Dirección Nacional de Recreación, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, OCHO (8) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 24 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





RESOLUCION No. 375-AD-78

Lima, 04 de abril de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1301 de doña Fanny Buckler Luján, en el que solicita ocho días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña FANNY BUCKLER LUJAN, Auxiliar de Secretaría, Grado VII Sub-Grado 2, de la Dirección Nacional de Recreación, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, OCHO (8) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 17 hasta el 24 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZR.
DGdeA.
dgp.